

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003

VISTO la Resolución N° 352/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda por la que solicita autorización para el dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza Nro. 972 el diseño curricular de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura.

Que la Facultad Regional Avellaneda cuenta con un cuerpo académico de reconocido prestigio, con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Planeamiento ha analizado los antecedentes y la documentación que acompaña a la presentación y recomiendan autorizar la implementación del mencionado Ciclo de Licenciatura en la Facultad Regional Avellaneda.

Que la medida no implicará erogaciones adicionales en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

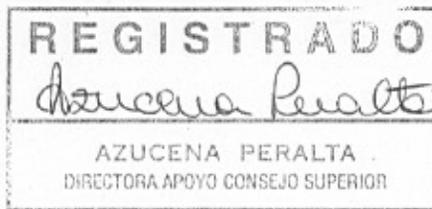
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Autorizar el dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Licenciatura, en la Facultad Regional Avellaneda a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2003, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por Ordenanza N° 972.

ARTICULO 2° - Aprobar el cuerpo académico que figura en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3° - Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTICULO 4° - La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad Regional, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 779/94.

RESOLUCIÓN N° 750/03

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento